



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 14 N° 7-36 Piso 20 Edificio Nemqueteba

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: MARIA CLARA BELTRAN DE CORTES
DEMANDADO: ALCALIS DE COLOMBIA LTDA
RADICACIÓN: 110013105 011 2005 00656

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., siete (07) de octubre de dos mil veinte (2020). Al Despacho del señor Juez informando que se encuentra pendiente por resolver sobre la entrega de títulos judiciales. Sírvase proveer.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
SECRETARIO
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, revisado el sistema de consulta de depósitos judiciales (Fl. 317-318) no se evidencian títulos a favor del aquí demandante, de ahí que la solicitud de entrega de dineros elevada a folios 314 a 316 deba resolverse de manera negativa.

De otro lado, expídanse las copias solicitadas por la parte actora.

Teniendo en cuenta que no existen más actuación pendiente por adelantar ni solicitudes por resolver se dispone el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

S - J.3

SERGIO LEONARDO SÁNCHEZ HERRÁN
Juez

Dasv

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Este proveído se notifica a través del estado electrónico, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria que afronta el país hoy 10 de noviembre de 2020

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 14 N° 7-36 Piso 20 Edificio Nemqueteba

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: MIRYAM CONSUELO CONTRERAS DE JIMENEZ
DEMANDADO: BENEFICIENCIA DE CUNDINAMARCA
RADICACIÓN: 11001-31-05-011-2007-00572

SECRETARIA. BOGOTÁ D.C., SIETE (07) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020). Al Despacho del Señor Juez, informando que el proceso llegó del superior, quien en providencia de fecha 16 de noviembre de 2013 confirmó la sentencia de primera instancia, así mismo, que la H. Corte Suprema de Justicia **NO CASÓ** la decisión de segunda instancia, a continuación presentó la siguiente liquidación de costas impuesta a la parte demandante, la cual, pongo a su consideración, en cumplimiento de lo establecido en los numerales 1 al 5 del artículo 366 del C.G.P.:

AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA INSTANCIA:	<u>\$600.000.00</u>
AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA:	<u>\$0.00</u>
AGENCIAS EN DERECHO DE CASACION:	<u>\$4.240.000.00</u>
COSTAS:	<u>\$0.00</u>
TOTAL:	<u>\$4.840.000.00</u>

Sírvase proveer.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone OBEDECER Y CUMPLIR lo dispuesto por el superior.

En relación a la liquidación de costas practicada por Secretaría y siguiendo lo fijado en el numeral 1 del artículo 366 del CGP, el Despacho la aprueba en la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$4.840.000.00) M/CTE a cargo de la parte demandante.

Teniendo en cuenta que no existen más actuaciones pendiente por adelantar ni solicitudes por resolver se dispone el archivo de las diligencias previas las anotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

S-j-3

SERGIO LEONARDO SÁNCHEZ HERRÁN
JUEZ

Dasv

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Este proveído se notifica a través del estado electrónico, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria que afronta el país hoy 10 de noviembre de 2020

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 14 N° 7-36 Piso 20 Edificio Nemqueteba

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: ALVARO ENRIQUE BALAGUERA GRANADOS
DEMANDADO: ISS EN LIQUIDACION
RADICACIÓN: 11001-31-05-011-2012-00452

SECRETARIA. BOGOTÁ D.C., SIETE (07) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020). Al Despacho del Señor Juez, informando que el proceso llegó del superior, quien en providencia de fecha 03 de julio de 2014 confirmó la sentencia de primera instancia, así mismo, que la H. Corte Suprema de Justicia **NO CASÓ** la decisión de segunda instancia, a continuación presentó la siguiente liquidación de costas impuesta a la parte demandante, la cual, pongo a su consideración, en cumplimiento de lo establecido en los numerales 1 al 5 del artículo 366 del C.G.P.:

AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA INSTANCIA:	<u>\$100.000.00</u>
AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA:	<u>\$0.00</u>
AGENCIAS EN DERECHO DE CASACION:	<u>\$4.240.000.00</u>
COSTAS:	<u>\$0.00</u>
TOTAL:	<u>\$4.340.000.00</u>

Sírvase proveer.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone OBEDECER Y CUMPLIR lo dispuesto por el superior.

En relación a la liquidación de costas practicada por Secretaría y siguiendo lo fijado en el numeral 1 del artículo 366 del CGP, el Despacho la aprueba en la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$4.340.000.00) M/CTE a cargo de la parte demandante.

Teniendo en cuenta que no existen más actuaciones pendiente por adelantar ni solicitudes por resolver se dispone el archivo de las diligencias previas las anotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO LEONARDO SÁNCHEZ HERRÁN
JUEZ

Dasv

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Este proveído se notifica a través del estado electrónico, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria que afronta el país hoy 10 de noviembre de 2020

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 14 N° 7-36 Piso 20 Edificio Nemqueteba

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: MARLENY ALVAREZ
DEMANDADO: CONSORCIO ASEO CAPITAL Y OTROS
RADICACIÓN: 11001-31-05-011-2013-00366

SECRETARIA. BOGOTÁ D.C., SIETE (07) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020). Al Despacho del señor Juez, informando que el superior en providencia de fecha 30 de julio de 2020 confirmó el auto apelado. Sirvase proveer.

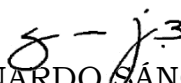
**LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
SECRETARIO**

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C.; en consecuencia se dispone señalar como fecha para la realización de la audiencia pública el día diecinueve (19) de enero de 2021 a la hora de las 09:00 a.m., fecha y hora en la cual se reanudará la audiencia prevista en el artículo 80 del CPT y SS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SERGIO LEONARDO SÁNCHEZ HERRÁN
JUEZ

Dasv

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Este proveído se notifica a través del estado electrónico señalado por los apoderados de las partes, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria que afronta el país hoy 10 de noviembre de 2020

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 14 N° 7-36 Piso 20 Edificio Nemqueteba

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: HERNAN OSPINA GAITAN
DEMANDADO: EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTÁ S.A. ESP
RADICACIÓN: 11001-31-05-011-2014-00166

SECRETARIA. BOGOTÁ D.C., NUEVE (09) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020). Al Despacho del Señor Juez, informando que el proceso llegó del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral- confirmando la sentencia de primera instancia (fl. 375), así mismo le informo que en primera instancia fue condenada en costas a la parte demandada y en casación la parte demandante. A continuación presento la siguiente liquidación de costas, la cual, pongo a su consideración, en cumplimiento de lo establecido en los numerales 1 al 5 del artículo 366 del C.G.P.:

AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA INSTANCIA PARTE DEMANDADA :	<u>\$1.500.000.00</u>
AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA:	<u>\$0.00</u>
AGENCIAS EN DERECHO CASACION PARTE DEMANDANTE:	<u>\$4.240.000.00</u>
COSTAS:	<u>\$0.00</u>
TOTAL COSTAS A CARGO PARTE DEMANDANTE:	<u>\$2.740.000.00</u>

Sírvase proveer.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone OBEDECER Y CUMPLIR lo dispuesto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral, en providencia del 09 de septiembre de 2020.

En relación a la liquidación de costas practicada por Secretaría y siguiendo lo fijado en el numeral 1 del artículo 366 del CGP, el Despacho la aprueba en la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$2.740.000.00) M/CTE** a cargo de la parte demandante.

Al no existir más actuaciones pendientes por adelantar ni solicitudes por resolver, se dispone el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUEZ


SERGIO LEONARDO SÁNCHEZ HERRÁN

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Este proveído se notifica a través del estado electrónico señalado por los apoderados de las partes, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria que afronta el país hoy 10 de noviembre de 2020

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

Dasv



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 14 N° 7-36 Piso 20 Edificio Nemqueteba

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: LUZ AMPARO ROMERO RIOS
DEMANDADO: UGPP y CAPRECOM
RADICACIÓN: 11001-31-05-011-2015-00070

SECRETARIA. BOGOTÁ D.C., SIETE (07) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020). Al Despacho del Señor Juez, informando que el proceso llegó del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral- confirmando la sentencia de primera instancia (fl. 255). A continuación presento la siguiente liquidación de costas impuestas a la parte demandada, la cual, pongo a su consideración, en cumplimiento de lo establecido en los numerales 1 al 5 del artículo 366 del C.G.P.:

- AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA INSTANCIA: **\$2.000.000.00**
- AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA: **\$0.00**
- AGENCIAS EN DERECHO CASACIÓN: **\$0.00**
- COSTAS: **\$0.00**

TOTAL: **\$2.000.000.00**

Sírvase proveer.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone OBEDECER Y CUMPLIR lo dispuesto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral, en providencia del 25 de octubre de 2018.

En relación a la liquidación de costas practicada por Secretaría y siguiendo lo fijado en el numeral 1 del artículo 366 del CGP, el Despacho la aprueba en la suma de **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.00)** M/CTE a cargo de la parte demandada.

Al no existir más actuaciones pendientes por adelantar ni solicitudes por resolver, se dispone el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO LEONARDO SÁNCHEZ HERRÁN
JUEZ

Dasv

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Este proveído se notifica a través del estado electrónico señalado por los apoderados de las partes, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria que afronta el país hoy 10 de noviembre de 2020

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 14 N° 7-36 Piso 20 Edificio Nemqueteba

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: NESTOR OVIED CAMARGO CAMELO
DEMANDADO: PILGRIM SECURITY LTDA
RADICACIÓN: 11001-31-05-011-2015-00368

SECRETARIA. BOGOTÁ D.C., SIETE (07) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020). Al Despacho del Señor Juez, informando que el proceso llegó del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral- quien en auto de fecha 16 de junio de 2020 (fl. 349) aceptó el desistimiento de las pretensiones de la demanda. Sin costas. Sírvasse proveer.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone OBEDECER Y CUMPLIR lo dispuesto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral, en providencia del 16 de junio de 2020.

Al no existir más actuaciones pendientes por adelantar ni solicitudes por resolver, se dispone el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO LEONARDO SÁNCHEZ HERRÁN
JUEZ

Dasv

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Este proveído se notifica a través del estado electrónico señalado por los apoderados de las partes, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria que afronta el país hoy 10 de noviembre de 2020

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 14 N° 7-36 Piso 20 Edificio Nemqueteba

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: CLAUDIA PATRICIA OTALORA BERNAL
DEMANDADO: SEMEK S.A.
RADICACIÓN: 11001-31-05-011-2015-00965-00

SECRETARIA, BOGOTÁ D.C., nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho del señor Juez, informando que se encuentra pendiente por señala fecha para el presente proceso. Sírvasse proveer.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
SECRETARIO

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone **SEÑALAR** como fecha para realizar Audiencia de trámite y juzgamiento, el día viernes (20) de noviembre de dos mil veinte (2020) a las 11:00 AM, de conformidad con lo establecido por el artículo 80 del CPT y SS, a través de la plataforma Microsoft Teams, debiéndose enviar por correo electrónico el enlace/link para la diligencia de carácter virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SERGIO LEONARDO SÁNCHEZ HERRÁN
JUEZ

dasv

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Este proveído se notifica a través del estado electrónico, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria que afronta el país hoy 10 de noviembre de 2020

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 14 N° 7-36 Piso 20 Edificio Nemqueteba

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: RAMONA DEL CARMEN BALLESTEROS ARTEAGA
DEMANDADO: DILIA ELENA ANCHIARCO VERGARA
RADICACIÓN: 11001-31-05-011-2016-00370

SECRETARIA. BOGOTÁ D.C., SIETE (07) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020). Al Despacho del Señor Juez, informando que el proceso llegó del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral- confirmando la sentencia de primera instancia (fl. 106). A continuación presento la siguiente liquidación de costas impuestas a la parte demandante, la cual, pongo a su consideración, en cumplimiento de lo establecido en los numerales 1 al 5 del artículo 366 del C.G.P.:

- AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA INSTANCIA: **\$150.000.00**
- AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA: **\$0.00**
- AGENCIAS EN DERECHO CASACIÓN: **\$0.00**
- COSTAS: **\$0.00**

TOTAL: **\$150.000.00**

Sírvase proveer.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone OBEDECER Y CUMPLIR lo dispuesto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral, en providencia del 31 de agosto de 2020.

En relación a la liquidación de costas practicada por Secretaría y siguiendo lo fijado en el numeral 1 del artículo 366 del CGP, el Despacho la aprueba en la suma de **CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000.00)** M/CTE a cargo de la parte demandante.

Al no existir más actuaciones pendientes por adelantar ni solicitudes por resolver, se dispone el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO LEONARDO SÁNCHEZ HERRÁN
JUEZ

Dasv

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Este proveído se notifica a través del estado electrónico señalado por los apoderados de las partes, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria que afronta el país hoy 10 de noviembre de 2020

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 14 N° 7-36 Piso 20 Edificio Nemqueteba

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: OMAIRA RODRIGUEZ DE ZABALA
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 11001-31-05-011-2016-00386

SECRETARIA. BOGOTÁ D.C., SIETE (07) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020). Al Despacho del Señor Juez, informando que el proceso llegó del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral- confirmando la sentencia de primera instancia (fl. 309). Igualmente le informo que no se causaron agencias en derecho en ninguna de las instancias. Sírvasse proveer.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone OBEDECER Y CUMPLIR lo dispuesto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral, en providencia del 30 de junio de 2020.

Al no existir más actuaciones pendientes por adelantar ni solicitudes por resolver, se dispone el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO LEONARDO SÁNCHEZ HERRÁN
JUEZ

Dasv

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Este proveído se notifica a través del estado electrónico señalado por los apoderados de las partes, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria que afronta el país hoy 10 de noviembre de 2020

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 14 N° 7-36 Piso 20 Edificio Nemqueteba

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: MARTA LUCIA ARANGUREN RAMIREZ
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 11001-31-05-011-2016-00538

SECRETARIA. BOGOTÁ D.C., SIETE (07) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020). Al Despacho del Señor Juez, informando que el proceso llegó del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral- confirmando la sentencia de primera instancia (fl. 168). A continuación presento la siguiente liquidación de costas impuestas a la parte demandada, la cual, pongo a su consideración, en cumplimiento de lo establecido en los numerales 1 al 5 del artículo 366 del C.G.P.:

- AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA INSTANCIA: **\$1.500.000.00**
- AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA: **\$0.00**
- AGENCIAS EN DERECHO CASACIÓN: **\$0.00**
- COSTAS: **\$0.00**

TOTAL: **\$1.500.000.00**

Sírvase proveer.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone OBEDECER Y CUMPLIR lo dispuesto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral, en providencia del 21 de mayo de 2020.

En relación a la liquidación de costas practicada por Secretaría y siguiendo lo fijado en el numeral 1 del artículo 366 del CGP, el Despacho la aprueba en la suma de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000.00)** M/CTE a cargo de la parte demandada.

Al no existir más actuaciones pendientes por adelantar ni solicitudes por resolver, se dispone el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO LEONARDO SÁNCHEZ HERRÁN
JUEZ

Dasv

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Este proveído se notifica a través del estado electrónico señalado por los apoderados de las partes, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria que afronta el país hoy 10 de noviembre de 2020

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario